

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 829

Panamá, 7 de agosto de 2009

**Proceso contencioso
administrativo de
plena jurisdicción.**

La licenciada Kerube del C. Valencia, en representación de la **Mina Hydro-Power, CORP.**, solicita que se declare nula, por ilegal, la resolución AN-490 Elec. de 20 de diciembre de 2006, dictada por la **Autoridad Nacional de los Servicios Públicos**, el acto confirmatorio y que se hagan otras declaraciones.

**Escrito de
aprobación de gestión.**

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 38 de 2000, con la finalidad de aprobar dos gestiones de la apoderada especial designada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción descrito en el margen superior.

El administrador general de la institución demandada otorgó poder especial a la firma forense Icaza, González-Ruiz & Alemán como apoderado principal y al licenciado Jorge Molina Mendoza, como apoderado sustituto, para que la represente en el proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto por la empresa Mina Hydro-Power CORP., contra la resolución AN-490 Elec. de 20 de diciembre

de 2006, dictada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. (Cfr. fojas 1 a 3 del expediente judicial).

Mediante providencia de 29 de febrero de 2008, el Magistrado Sustanciador procedió a bastantear el poder otorgado a la referida firma forense y al licenciado Jorge Molina Mendoza. (Cfr. foja 134 del expediente judicial).

En ejercicio del poder que le fue conferido, el licenciado Jorge Molina Mendoza presentó escrito de notificación del auto de admisión de la demanda, y contestación del incidente de previo y especial pronunciamiento presentado por la parte actora, consultables a fojas 143 y 221 a 224 del expediente judicial, por lo que este Despacho, previa evaluación de los mismos, aprueba estas gestiones.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

Nelson Rojas Avila
Secretario General